

RESOLUCIÓN N°: 952/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

Expte. N°: 804-366/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 633/06 que acredita la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y N° 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el día 6 de diciembre de 2006, la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral (reconocimiento oficial RM N° 499/08) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 7 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

En la semana del 20 de mayo de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 8 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 10 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 633/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- adquirir nuevos software específicos para el desarrollo de imágenes satelitales y cartas topográficas actualizadas (compromiso N° 1);
- incorporar 12 ayudantes de primera categoría a los efectos de mejorar la relación docente-alumno en las asignaturas del bloque de las Ciencias Básicas (compromiso N° 2);
- implementar el dictado de los contenidos de óptica geométrica y mecánica cuántica y trasladar los contenidos de termodinámica a Física I a los efectos de asegurar que su dictado se lleve a cabo con la profundidad correspondiente (compromiso N° 3);
- implementar el dictado de las actividades de formación experimental previstas en la asignatura Química General (compromiso N° 4);

- adquirir los textos previstos para las siguientes asignaturas: Valuaciones Inmobiliarias, Estudios y Trazados Especiales, Catastro, Ordenamiento Territorial, Mensura y Legislación Básica (compromiso N° 5);
- incorporar jefes de trabajos prácticos y profesores titulares a los efectos de asegurar el dictado de las asignaturas correspondientes al bloque de las Tecnologías Aplicadas (compromisos N° 6);
- incorporar el equipamiento detallado en la respuesta a la vista a los efectos de asegurar el dictado de las actividades de formación experimental correspondientes a todas las asignaturas de la carrera (compromiso N° 7).

La institución desarrolló una serie de acciones que permitieron subsanar los déficits oportunamente detectados. En este marco, la carrera:

- adquirió software específicos, nuevos y suficientes para el desarrollo de imágenes satelitales y cartas topográficas actualizadas (se destaca el módulo de análisis que provee herramientas completas de mapeo, edición, análisis y geoprocesamiento y permite visualizar, administrar y analizar datos geográficos para las asignaturas de sistemas de información geográfica y también se emplean programas de CAD);
- incorporó 22 docentes y siete dedicaciones exclusivas y mejoró la relación docente-alumno en el Bloque de Ciencias Básicas;
- incorporó los contenidos de termodinámica en Física I y los de óptica geométrica y mecánica cuántica en Física II (como se consigna en los correspondientes programas analíticos) y los implementa con la profundidad, la bibliografía y las actividades de formación práctica adecuadas desde 2008;
- implementa cinco actividades de formación experimental en laboratorio en Química General (sobre materiales de laboratorio y seguridad, determinación de densidades, separación de mezcla, soluciones, precipitación y filtración y curva de titulación y estandarización);
- complementa la formación práctica de Química General realizada en el Laboratorio de Química y Ambiente (ámbito dotado del equipamiento e insumos necesarios) con actividades de resolución de problemas (en las temáticas: soluciones y concentración; estado gaseoso, líquidos y sólidos; termoquímica y modelos extremos de sustancias; propiedades de las sustancias de acuerdo al modelo; estequiometría; equilibrio químico; equilibrio ácido-base y electroquímica);

- adquirió 116 libros para las asignaturas Valuaciones Inmobiliarias, Estudios y Trazados Especiales, Catastro, Ordenamiento Territorial, Mensura y Legislación Básica;
- designó auxiliares y profesores en el bloque de las Tecnologías Aplicadas;
- adquirió equipamiento consistente en 6 niveles ópticos de 24 a 28 aumentos; 4 cintas de fibra de 30 y 50m; 3 miras de aluminio de 5m; 5 estaciones totales; una cantidad suficiente de jalones, cintas, y escuadras ópticas; 2 GPS Explorer de 8 Mb de memoria; instrumental y material para Fotogrametría; 1 GPS diferencial de precisión subcentimétrica; y 2 niveles láser para las asignaturas que abarcan el Área de la Geometría Territorial; las incorporaciones permiten realizar adecuadamente la formación práctica de los alumnos en las asignaturas que engloban los bloques de Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas;
- incorporó equipamiento particular para la realización de las prácticas de óptica (para verificación de las leyes de óptica geométrica, lentes, prismas, redes de difracción).

Con las acciones implementadas se consideran subsanados los déficits detectados oportunamente.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en la respuesta a la vista la institución adjunta la siguiente documentación:

- Plan de Contingencia General de la Universidad Nacional del Litoral;
- Plan de Contingencia del edificio de uso compartido con la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas;
- Resolución CD N° 313/05 (aprobación del Manual de Procedimientos del Laboratorio de Química y Ambiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas);
- Resolución CD N° 147/10 (aprobación del Reglamento para el Acceso y Uso del Laboratorio de Química y Ambiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas);

También en la respuesta a la vista, la institución informa que en respuesta a la sugerencia del Comité de Pares, se ha designado un jefe de trabajos prácticos en la asignatura Estudios y Trazados Especiales.

3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años

computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 633/06.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 633/06 en fecha 6 de diciembre de 2006. Asimismo, se destaca que la Universidad Nacional del Litoral asume plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de la carrera y en particular, en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene y seguridad y los riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 952 - CONEAU - 10